

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20241112 CERTIFIC PUNTO 3º II URGENCIA ESTUDIO DETALLE ISADORA DUNCAN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5QRQ3-T0LNM-5PKYF Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 13/11/2024 11:09 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 13/11/2024 13:31	ESTADO FIRMADO 13/11/2024 13:31

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1653264-5QRQ3-T0LNM-5PKYF-E0A909F46F7BBA1-98F09B2138A1F8978C139E2F8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



ASUNTO: Certificación Acuerdo Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria 12/11/2024
SERVICIO/DEPENDENCIA: Secretaría General
REF*: RMRG/SMM

ROSA MARÍA ROSA GÁLVEZ SECRETARIA GENERAL/FÁTIMA GÓMEZ SOLA, VICESECRETARIA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA (Sevilla), INDISTINTAMENTE

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO TERCERO.-URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra la Sra. Presidenta para explicar el motivo de las urgencias, que se concretan en la necesidad de cumplimiento de plazos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.1. a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 62.4 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Écija, conocidas las urgencias por todos los miembros de la Junta de Gobierno Local, se acuerda la ratificación de las mencionadas urgencias por unanimidad de los miembros presentes, siendo 7 votos a favor.

II URGENCIA.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD RELATIVA A APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL “ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DE LA CALLE ISADORA DUNCAN, NÚMERO 3 DE ÉCIJA (REFERENCIA CATASTRAL 5764023UG1556S0001WK), FINCA REGISTRAL NÚMERO 17.642/I, PRESENTADO POR EL TITULAR DE LA PARCELA D. JOSÉ LUIS LUQUE RIEGO, REDACTADO POR EL ARQUITECTO D. ANTONIO JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ.

Vista la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Obras Públicas y Movilidad, en cuya parte expositiva se hace constar:

“Con fecha de registro de entrada 11/10/2024 y número 17.979, se ha presentado en el Registro de Telemático del Ayuntamiento por parte de D. José Luis Riego Luque, el documento urbanístico denominado “ESTUDIO DE DETALLE, CALLE ISADORA DUCAN Nº 3, DE ÉCIJA (SEVILLA)”, solicitándose su tramitación reglamentaria y previo el abono de su tasa correspondiente. Dicho documento está redactado por el Arquitecto del COAS D. Antonio Jesús López Martínez, con número de colegiado 7.297.

El objeto del Estudio de Detalle es la modificación de determinaciones de la ordenación detallada para dar solución a la situación preexistente derivada del expediente de Asimilado a Fuera de Ordenación (AFO) declarado por Resolución número 2024/2035 de fecha 10/06/2024, que conllevó a concretar la creación de un espacio obligatorio libre de edificación que da respuesta a las servidumbres creadas con el reconocimiento de AFO. Por tanto, y dada la obligatoriedad de alineación a vial que comporta la Zona de Ordenanza de Vivienda Marginal Cerrada, existe imposibilidad de edificar sobre dichas servidumbres, lo que lleva a la modificación de ciertas determinaciones relativas a la ordenación detallada para poder materializar la edificabilidad asignada por el planeamiento.

Por ello, el Estudio de Detalle ordena los volúmenes edificables, definiendo un área de movimiento de la edificación, respetando el espacio creado de servidumbre y sin alterar parámetros como la edificabilidad, ocupación y altura.

El Proyecto del Estudio de Detalle de referencia ha sido analizado por Arquitecto del Ayuntamiento Sr. Beviá González (personal ex artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), que ha emitido informe con fecha de firma electrónica 28/10/2024 del siguiente

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20241112 CERTIFIC PUNTO 3º II URGENCIA ESTUDIO DETALLE ISADORA DUNCAN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5QRQ3-T0LNM-5PKYF Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 13/11/2024 11:09 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 13/11/2024 13:31	ESTADO FIRMADO 13/11/2024 13:31

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1653264-5QRQ3-T0LNM-5PKYF-E0A90F46F7BBA1-98F09B2138A1F5978C1392F8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



tenor literal:

"Fernando J. Beviá González, Arquitecto Municipal, a la vista del ESTUDIO DE DETALLE. CALLE ISADORA DUNCAN, 3 presentado con fecha 11/10/2024 (número de anotación en el registro telemático 17.979), siendo su promotor D. José Luis Riego Luque y suscrito por el Arquitecto D. Antonio Jesús López Martínez para su aprobación inicial, emite el siguiente INFORME TÉCNICO

1.- OBJETO DEL INFORME Y DOCUMENTACIÓN

1.1.- Objeto del informe

El objeto del presente informe es comprobar los aspectos urbanísticos e informar sobre la viabilidad urbanística del documento presentado.

1.2.- Documentación

D. JOSÉ LUIS RIEGO LUQUE presenta con fecha 11/10/2024 y número de anotación en el Registro Telemático 17.979 el documento ESTUDIO DE DETALLE. CL. ISADORA DUNCAN, 3. ÉCIJA (SEVILLA), de fecha septiembre de 2024.

El documento está suscrito por el Arquitecto D. ANTONIO JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ, colegiado nº 7927 de los del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla como técnico competente para redactar instrumentos de planeamiento.

Consta el referido documento:

Título: "Estudio de Detalle. Cl. Isadora Duncan, 3. Écija (Sevilla)", de fecha septiembre de 2024.

Índice:

DOCUMENTO I: MEMORIA

1.- MEMORIA DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO

1.1. Agentes

1.2.- Objeto del Estudio de Detalle.

1.3.- Ámbito del Estudio de Detalle.

1.4.- Normativa de aplicación.

1.4.1.- Legislación urbanística.

1.4.2.- Planeamiento urbanístico.

1.5.- Contenido documental.

2.- MEMORIA DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA.

3.- MEMORIA DE ORDENACIÓN.

3.1.- Ordenación proyectada.

3.2.- Justificación de la procedencia de la redacción del Estudio de Detalle.

3.2.1.- Justificación del artículo 71 de la LISTA,

3.2.2.- Justificación del artículo 65 del Reglamento de Planeamiento

3.2.3.- Justificación del artículo 9.3.1.3. del PGOU

3.3. Instalaciones proyectadas

3.4.- Accesibilidad

4.- MEMORIA ECONÓMICA

DOCUMENTO II: NORMATIVA URBANÍSTICA

Artículo 1.- Ámbito y régimen de aplicación

Artículo 2.- Normas de edificación

Artículo 3.- Alineaciones

Artículo 4.- Condiciones particulares estéticas

DOCUMENTO III: CARTOGRAFÍA

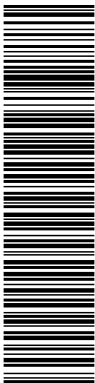
01.- Situación y emplazamiento.

02.- Ámbito del Estudio de Detalle. Coordenadas

03.- Ordenación modificada. Parámetros generales.

04.- Ordenación modificada II. Alineaciones, retranqueos y área de movimiento

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20241112 CERTIFIC PUNTO 3º II URGENCIA ESTUDIO DETALLE ISADORA DUNCAN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5QRQ3-T0LNM-5PKYF Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 13/11/2024 11:09 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 13/11/2024 13:31	ESTADO FIRMADO 13/11/2024 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1653264-5QRQ3-T0LNM-5PKYF-E0A90946F7BBA1-98F09B2138A1F5978C13E2F8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



edificable.

05.- Suministros y acometidas.

DOCUMENTO IV: ANEXOS

1.- Nota simple

2.- Certificación catastral

3.- Acreditación del técnico

DOCUMENTO V: RESUMEN EJECUTIVO

1.- Introducción.

2.- Delimitación del ámbito objeto de ordenación.

3.- Alcance de la alteración de la ordenación vigente.

4.- Ámbito y plazos de suspensión del otorgamiento de licencias

2.- **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

A los terrenos objeto del presente Estudio de Detalle le son de aplicación:

2.1.- Legislación urbanística

- R.D.L. 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2.2.- Instrumentos de ordenación urbanística

Plan General de Ordenación Urbanística de Écija, aprobado definitivamente de forma parcial por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 23/10/2009, con Documento Complementario aprobado por el mismo órgano en su sesión de fecha 14/05/2010, y las posteriores modificaciones, todas ellas aprobadas definitivamente, sin encontrarse en este momento ninguna innovación pendiente de aprobación que pueda afectar al proyecto objeto del presente informe.

El PGOU de Écija conserva su vigencia y ejecutividad hasta su total cumplimiento o ejecución o sustitución por algunos de los instrumentos de ordenación previstos en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) según su disposición transitoria segunda.

3.- **ANÁLISIS DE LAS DETERMINACIONES DEL ESTUDIO DE DETALLE**

3.1.- Sobre la iniciativa y la documentación

Se considera legitimada la iniciativa privada del Estudio de Detalle de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y el artículo 78 y 80 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

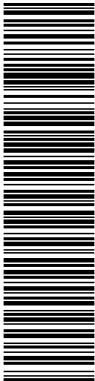
El contenido documental del Estudio de Detalle, reflejado en su índice, se ajusta, en general, a lo establecido en el artículo 62 de la LISTA y los artículos 85 y 94.4 del Reglamento General de la LISTA.

3.2.- Sobre la ordenación propuesta

3.2.1.- Sobre el ámbito del Estudio de Detalle

El Estudio de Detalle se circunscribe a una sola parcela en suelo urbano no sujeto a actuación de transformación urbanística (suelo urbano consolidado). Concretamente, la ubicada en la calle Isadora Duncan nº 3. Su referencia catastral es la 5764023UG1556S0001WK.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1653264-5QRQ3-T0LNM-5PKYF-E0A90F46F7BBA1-98F09B2138A1F5978C13E2F8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



La superficie catastral de la parcela es de 603 m². La registral, de 603 m². Tras reciente medición, la superficie comprobada es de 603,52 m².



La parcela que conforma el ámbito del Estudio de Detalle es la resultante de una segregación fruto del reconocimiento de AFO de la colindante (Resolución 2024/2035).

3.2.2.- Objeto y resumen de la ordenación

El objeto del Estudio de Detalle es la modificación de determinaciones de la ordenación detallada para dar solución a la situación preexistente derivada del expediente de AFO al que hemos hecho referencia, que conllevó a concretar la creación de un espacio obligatorio libre de edificación que da respuesta a las servidumbres creadas con el reconocimiento de AFO.

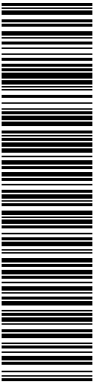
Por tanto, y dada la obligatoriedad de alineación a vial que comporta la Zona de Ordenanza de Vivienda Marginal Cerrada, existe imposibilidad de edificar sobre dichas servidumbres, lo que lleva a la modificación de ciertas determinaciones relativas a la ordenación detallada para poder materializar la edificabilidad asignada por el planeamiento.

Por ello, el Estudio de Detalle ordena los volúmenes edificables, definiendo un área de movimiento de la edificación, respetando el espacio creado de servidumbre y sin alterar parámetros como la edificabilidad, ocupación y altura.

El Estudio de Detalle basa la justificación de las determinaciones que se modifican en las edificaciones del entorno inmediato. Estas motivaciones se consideran adecuadas.

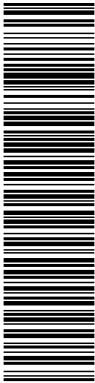
DES	DETERMINACIO	PGOU (ZONA MARGINAL CERRADA)	ESTUDIO DE DETALLE
	Tipología	Edificación unifamiliar entre medianeras. Alineada a vial o sobre línea de edificación	Edificación unifamiliar adosada parcialmente a medianeras y sobre línea de edificación marcada en el Estudio de Detalle
	Parcela mínima (m ²)	90	603,52
	Longitud de fachada (m)	6,00	6,17
	Ocupación máxima (m ²)	75%	75% s/ 603,52 = 452,64

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1653264-5QRQ3-T0LNM-5PKYF-E0A99F46F7BBA1-98F09B2138A1F8978C139E2F8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

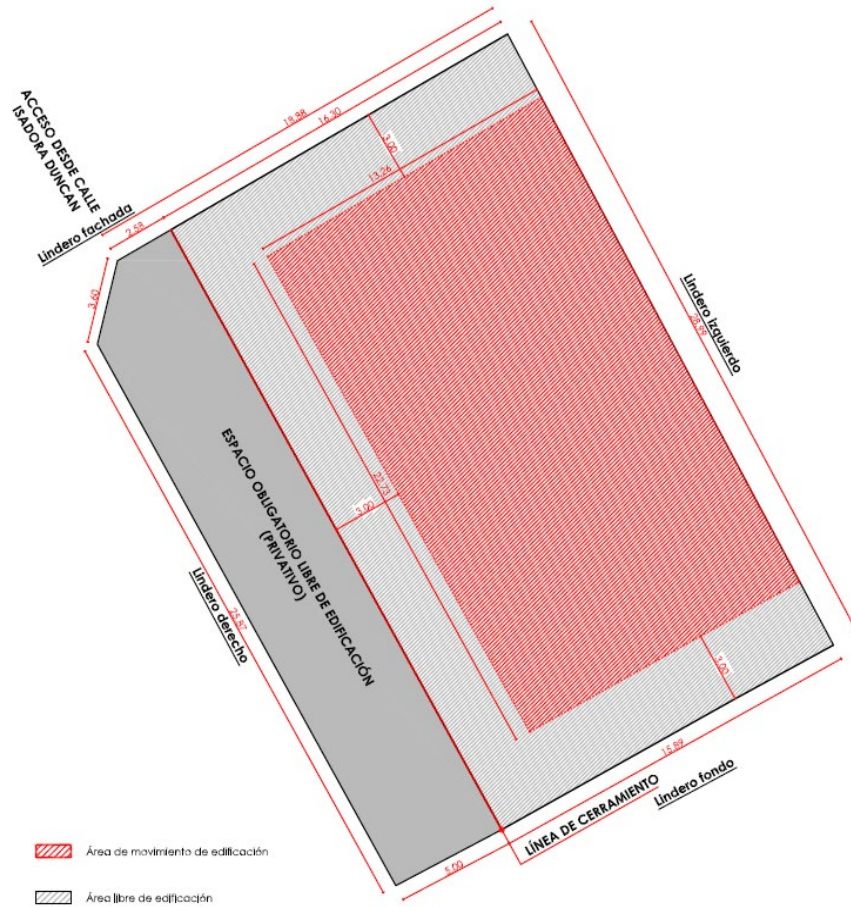


Edificabilidad (m ²)	Ocupación x 2 plantas (+20% castillete)	Ocupación x 2 plantas (+20% castillete) = 995,80
Altura (plantas)	2P + castillete	2P + castillete
Altura cornisa (m)	7,60	7,60
Separación a lindero fachada (m)	Alineada a vial o sobre línea de edificación	Mayor o igual a 3,00
Separación a lindero lateral izquierdo	Adosada	Adosada
Separación a lindero lateral derecho	Adosada	Mayor o ideal a 3 m a línea de cerramiento que delimita con el espacio obligatorio libre de edificación
Separación a lindero fondo (m)	H/2, mayor o igual a 3 m	Mayor o igual a 3 m

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20241112 CERTIFIC PUNTO 3º II URGENCIA ESTUDIO DETALLE ISADORA DUNCAN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5QRQ3-T0LNM-5PKYF Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 13/11/2024 11:09 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 13/11/2024 13:31	ESTADO FIRMADO 13/11/2024 13:31



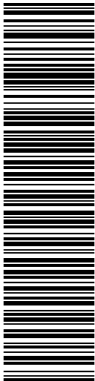
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1653264-5QRQ3-T0LNM-5PKYF-E0A90F46F7BBA1-98F09B2138A1F897BC13E2F8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



3.2.3.- Sobre el patrimonio arqueológico
La parcela objeto de la modificación se ubica sobre el yacimiento denominado “Écija”, con código ARQUEOS nº 410390116E8.
La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía establece, en el apartado 3 de su artículo 29 que los planes urbanísticos deberán contar con un análisis arqueológico en los suelos urbanos no consolidados, los suelos urbanizables y los sistemas generales previstos, cuando de la información aportada por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, recabada conforme al apartado anterior, haya constancia o indicios de la presencia de los restos arqueológicos (...)
El ámbito del Estudio de Detalle se encuentra en suelo urbano consolidado, y las determinaciones que modifica no tienen incidencia en el yacimiento. En cualquier caso, será en el trámite de licencia en el que se deberá llevar a cabo el análisis arqueológico que corresponda.

4.- CONCLUSIONES
Considerando:
1.- Que el Estudio de Detalle tiene la documentación y determinaciones establecidas por la legislación urbanística y que el conjunto de éstas se adapta y respeta el Plan General de

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20241112 CERTIFIC PUNTO 3º II URGENCIA ESTUDIO DETALLE ISADORA DUNCAN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5QRQ3-T0LNM-5PKYF Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 13/11/2024 11:09 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 13/11/2024 13:31	ESTADO FIRMADO 13/11/2024 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1653264-5QRQ3-T0LNM-5PKYF-E0A90F46F7BBA1-98F09B2138A1F8978C13E2F8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



Ordenación Urbanística vigente y las Ordenanzas Municipales.

2.- Que en ningún caso pretende modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementa el aprovechamiento urbanístico ni afecta negativamente a las dotaciones.

3.- Que quedan justificadas con la ordenación de manera expresa y concreta las mejoras que supone la misma, dando una respuesta satisfactoria a la situación creada tras el reconocimiento del régimen asimilado al de fuera de ordenación de la edificación de la parcela colindante y a las servidumbres establecidas.

Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el artículo 94 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Es por lo que:

Se informa favorablemente, por tanto, el ESTUDIO DE DETALLE. CALLE ISADORA DUNCAN Nº 3. ÉCIJA (SEVILLA), promovido por D. JOSÉ LUIS RIEGO LUQUE, presentado con fecha 11/10/2024 (número de anotación en el registro telemático 17.979) y suscrito por el arquitecto D. ANTONIO JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ

- Procede, a mi juicio, someter el Estudio de Detalle a la Aprobación Inicial y comenzar el procedente trámite de exposición pública.

No es necesario solicitar ningún informe sectorial ni recabar más informes técnicos del Área de Urbanismo, Obras Públicas y Movilidad."

Se ha emitido también Informe Jurídico por la Técnico de Administración General Jefe Sección de Urbanismo Valentina de la Gala Lama con nota de conformidad de la Secretaria General del Ayuntamiento Sra. Rosa Mª Rosa Gálvez de fecha de firma electrónica 11/11/2024 indicativo del procedimiento a seguir para la tramitación de un expediente de Estudio de Detalle de iniciativa particular y la normativa que resulta de aplicación, concluyéndose que el expediente puede pasar a aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local.

Con estos Antecedentes este Delegado [...]"

Visto el informe emitido con fecha 11 de noviembre de 2024, por la Técnico de Planeamiento Dª Valentina de la Gala Lama, con nota de conformidad de la Secretaria de igual fecha.

Visto el informe emitido con fecha 28 de octubre de 2024, por el Arquitecto D. Fernando J. Beviá González.

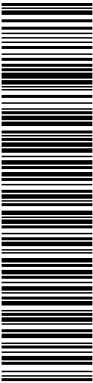
Visto el documento técnico del Estudio de Detalle (anotación número 17979, de fecha 11 de octubre de 2024).

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos correspondientes, de conformidad con las atribuciones delegadas por la Resolución de Alcaldía número 2023/2567, de 26 de julio, BOP nº 175, de 31 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes y votantes, siendo 7 votos a favor, acordó:

PRIMERO.- Que se apruebe inicialmente **EL ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DE LA CALLE ISADORA DUNCAN Nº 3 DE ÉCIJA (referencia catastral**

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20241112 CERTIFIC PUNTO 3º II URGENCIA ESTUDIO DETALLE ISADORA DUNCAN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5QRQ3-T0LNM-5PKYF Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 13/11/2024 11:09 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 13/11/2024 13:31	ESTADO FIRMADO 13/11/2024 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1653264-5QRQ3-T0LNM-5PKYF-E0A90F46F7BBA1-98F09B2138A1F8978C13E2F8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



5764023UG1556S0001WK), finca registral número 17.642/I, que tiene fecha de registro de entrada 11/10/2024 y número 17.979, presentado por el titular de la parcela D. José Luis Luque Riego, redactado por el arquitecto D. Antonio Jesús López Martínez, colegiado del COAS números 7.297, y que tiene como objeto fundamental ordenar los volúmenes edificables, definiendo un área de movimiento de la edificación, respetando el espacio creado de servidumbre y sin alterar parámetros como la edificabilidad, ocupación y altura.

SEGUNDO.- Que se ordene a los Servicios del Área de Urbanismo, Obras Públicas y Movilidad, la continuación del expediente consistente en el sometimiento a exposición pública mediante la inserción del Edicto indicativo de la aprobación inicial, en el BOP de Sevilla, en el tablón electrónico, así como el Resumen Ejecutivo en el Portal de la Transparencia de la web Ayuntamiento de Écija, y todo ello para que durante el plazo de 20 días puedan presentarse las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes (artículos 112 en relación con el 104 del Reglamento de la LISTA).

TERCERO.- Que se notifique el acuerdo al promotor de la actuación y titular de la parcela que afecta al ámbito del Estudio de Detalle, D. José Luis Riego Luque y también que se notifique a D. José Manuel Luque Martín, ya que existe una servidumbre de paso sobre la finca del estudio de detalle como predio sirviente, a favor de la finca registral número 30.376 titularidad de este último como predio dominante, para que durante el plazo de 20 días puedan presentarse las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes (artículos 112 en relación con el 104 del Reglamento de la LISTA). "

Así resulta del borrador del Acta a que me remito y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación a reserva de lo que resulte de la redacción definitiva del Acta y su aprobación por la Junta de Gobierno Local de la Excm. Corporación, de conformidad con lo previsto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (RD 2568/86 de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia en Écija, a fecha de firma digital. VºBº. La Alcaldesa. P.D. LA CONCEJAL (Resolución nº 2023/2567, de 26 de julio de 2023. B.O.P. de Sevilla nº 175 de 31/07/2023). Fdo: María Raquel Miranda Horrillo. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: Rosa María Rosa Gálvez/LA VICESECRETARIA, Fdo.: Fátima Gómez Sola, indistintamente.